SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**UNIDAD ASESORIA JURIDICA**

**EXTIENDE RECURSOS ADICIONALES DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A ELENA SALAZAR LAZO, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, REGION DE VALPARAISO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** ---1934--

**VALPARAÍSO,** -5 JUL 2018

**VISTOS:**

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) La Circular N° 10 de 04 de marzo de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
g) El ORD. N° 4365 de fecha 11 de junio de 2018, mediante el cual, la Directora (s) de Serviu Region de Valparaíso, solicita otorgar recursos para albergue transitorio;
h) El Memorándum N° 132 de fecha 20 de junio de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
j) El D.S. N° 33 (V. y U.), en trámite, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante ORD. N° 4365 de fecha 11 de junio de 2018, María Paz Cueto, Directora (s) SERVIU Valparaíso, solicita extender los recursos adicionales otorgados para atender los gastos destinados a solventar el albergue transitorio, a:

| | |
|---|---|
| **Elena Salazar Lazo** | **13.025.680-5** |

2. Que la persona individualizada resulto damnificada por el incendio del año 2014 de la comuna de Valparaíso, se encuentra beneficiada por subsidio del fondo solidario de elección de vivienda, modalidad construcción en nuevos terrenos, en el Proyecto Francisco I, razón por la cual se encuentra a la espera de la entrega de su vivienda definitiva.

3. Que por el Memorándum N° 132 de fecha 20 de junio de 2018, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita la extensión de la asignación especial, al cumplirse los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.

4. Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".

5. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial.

**RESUELVO:**

**1. EXTIENDE** los recursos adicionales otorgando directamente un subsidio de 8 Unidades de fomento mensuales, para solventar el albergue transitorio, a la beneficiaria del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por el término de 3 meses, el que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado:

| | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | RUT | DV |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SALAZAR | LAZO | ELENA | 13.025.680 | 5 |

2. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiadas mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, correspondientes a un total de 24Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Region de Valparaíso para el año 2018.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**EVELYN MANSILLA MUÑOZ**
**Secretaria Regional Ministerial**
**Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL - REGIÓN DE VALPARAÍSO

**NPL/CVF/KCF/FMA**
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.